

## RESOLUCIÓN No. 1475 (24 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se **RECHAZA** la inscripción como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1222 del 7 de febrero de 2022, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que en el parágrafo del artículo 3 de la norma ibídem se estableció: *“En ningún caso, quien tenga representación vigente en un cuerpo colegiado podrá aspirar al proceso de elección de otro cuerpo colegiado. En cualquier evento, la renuncia deberá haber sido aceptada, antes de efectuar el proceso de inscripción como aspirante a otra corporación, conforme con lo señalado, en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo 035 de 2020”*.

Que el proceso de inscripción para aspirar a la representación de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo, inicio el 11 de febrero 2022, culminando el 18 de febrero de la misma anualidad, a través del formato virtual que se encontraba publicado en el link de *elecciones universitarias*, conforme con lo establecido en la convocatoria (Resolución No. 1222 de 2022).

Que el día 18 de febrero de 2022, el Estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.388.694, realizó su proceso de inscripción a las 11:53 a.m., a través del formato virtual como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica

Que, para el momento de efectuar el proceso de inscripción el Estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, ostentaba la calidad de representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, situación que va en contravía de lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Resolución No. 1222 de 2022 que convocó el proceso de elección del representante estudiantil ante algunos Comités de Currículo de la Universidad.

Que el Comité Electoral en sesión del 22 de febrero de 2022, conoció la anterior situación, la cual fue analizada junto a la carta de renuncia presentada con posterioridad al proceso de inscripción adelantado por el estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, determinando que la norma interna es clara al establecer que la renuncia debe ser aceptada antes de efectuar el proceso de inscripción, y según se evidencia adelantó su inscripción a las 11:53 a.m, del 18 de febrero de 2022, y presentó su renuncia a las 13:18 p.m., de la misma fecha, sin que esta fuera aceptada.

Que, en virtud de lo anterior se recomienda al señor Rector expedir el correspondiente acto administrativo, rechazando la inscripción llevada a cabo por el Estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.388.694, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la inscripción del Estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.388.694, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocada mediante Resolución No. 1222 del 7 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución al Estudiante Diego Fernando Cristancho Pita, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de febrero de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.   
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.